

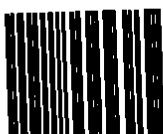
REPUBLICA DE COLOMBIA

SIC

SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITU



00 93193

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00093193 0000000

Folios: 23

Fecha (MSD): 2000-12-06/16:33:04

Tramite : 002 PATENTES D. 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombre y Apellidos o Razón Social

MBT HOLDING AG ✓

Nº de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

SUIZA ✓

Departamento o Estado

Ciudad

ZÜRICH

Dirección

VULKANSTRASSE 110, CH-8048 ZÜRICH - SUIZA ✓

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN ✓

Dirección

Carrera 11 numero 93-43 oficina 404, Santafe de Bogotá, S.A.

DATOS DEL INVENTOR Son (1) Inventores

Nacionalidad

(72) Nombre del Inventor (es)

1) THOMAS HOFMANN - Suizo ✓

Dirección y Domicilio

1) Dorfstrasse 22, CH-8166-Niederweningen- Suiza ✓

Identificación

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE UN ACELERADOR PARA HORMIGÓN

PRIORIDAD REIVINDICADA

SÍ ☒

No ☐

(33) GRAN BRETAÑA

(32) DICIEMBRE 8, 1999

(31) Nº Solicitud GB9928977.9

Fuente Normativa: Convenio de París Art.4º

CLASIFICACION INTERNACIONAL

C 04 B 22/00

SOLPA388

CCR/LC

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00093193 00000000 Folios: 25
Fecha (ACTO): 2000-12-06 16:33:04
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 75,071
FECHA : DICIEMBRE 6 DE 2000

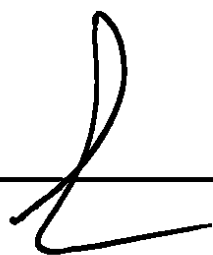
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	Nº. PASO	Vr. PASO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00110-6	429811	1,874,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
		TOTAL :	\$ 608,000.00

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

Se prepara un acelerador libre de álcali para hormigón proyectado disolviendo sulfato de aluminio en agua e hidróxido de aluminio amorfo en agua que opcionalmente contiene una amina, y añadiendo opcionalmente al menos un estabilizante seleccionado entre ácidos hidroxicarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos, y al menos un agente desespumante.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C. 19702	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Se reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada)	☐
Traducción oficial	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☐
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietario según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para resumen o para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD



FIRMA DEL APODERADO

C.C. 41.854.882

TP Nº 20824 CSJ



Consulado de Colombia

Berna

AUTENTICACION DE FIRMA No. 1688

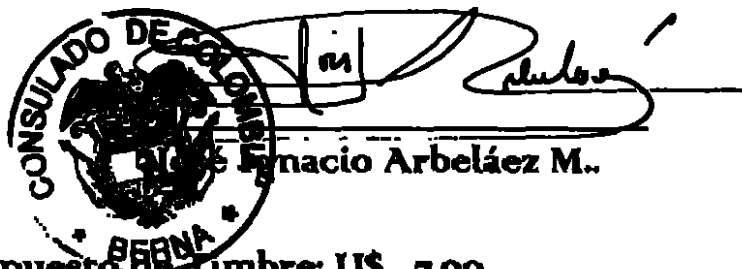
BERNA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999

**EL SUSCRITO SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

CERTIFICA :

Que el señor **GERHARD BRUNNER**, que autoriza el presente documento, ejercía legalmente en la fecha expresada, las funciones de Oficial de la Cancillería de Estado del Cantón de Argovia y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada, no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento autenticado.



- Pagado Impuesto de Timbre: US\$ 7.00
- Pagado Derechos Consulares: US\$ 15.00

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

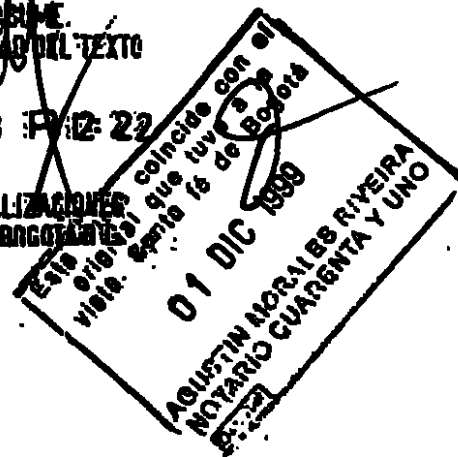
3336061

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1999 NOV 23 PM 12:22

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA



7/1
85
8**Clarke, Modet & C . Colombia, Ltda**

Carrera 11, N° 93-53, Of. 404 - Santa Fé de Bogotá, Colombia

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (confiemos) poder especial a favor de: **DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN**, tp. 20834 y **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 38448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su propio nombre del (de los) otorgante la (los) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en la referencia a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y signos comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, corrección y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus prerrogativas así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, corrección y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, apelación, apelación, conciliación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, laborales y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (los) otorgante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este encargo los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: consultar, consultar, transferir, comprometer en árbitros, declarar, recibir y tener posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o aceptar a derechos reconocidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mandatarios apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, emitir el presente poder y revocar los sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a las

días de

de

POWER OF ATTORNEY

(we), the undersigned

J.A. McStea and S. Valenti

legal representative(s) of

MBT HOLDING AG

an organization existing under the laws of

Switzerland

and in present execution of its business activity, domiciled at

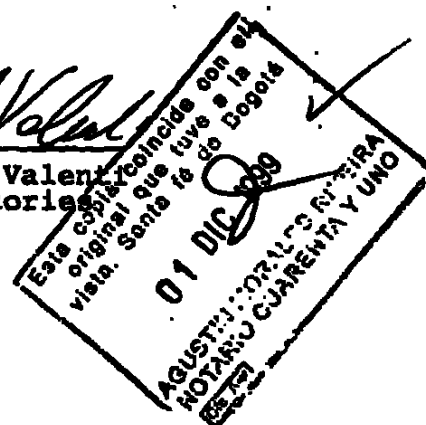
**Vulkanstrasse 110,
CH-8048 Zürich**

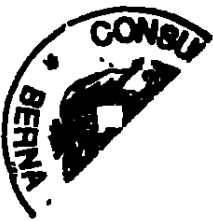
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN**, tp. 20834 and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 38448, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the name of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations under licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, conciliations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contencioso-Administrative Trials; the actions for unfair maintenance, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: consult, consult, transfer, compromise in arbitrators, withdraw and to receive and take possession of the litigation related right and value or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the official agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above-named attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to make such substitutions.

Granted and signed at **Zürich**on this **2nd.** day of **August**of **1999**

J.A. McStea Firma **S. Valenti**
Authorized Signatories





No. 2176 tasa Sfr. 20.-

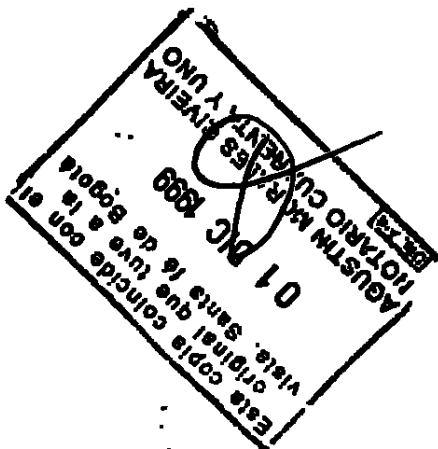
Visto para legalizar la firma que
figura al plé del documento

5001 Aarau, 09, Aug. 1999

OFICINA DE PASAPORTES E PATENTES
DEL CANTON ARGOVIA

Jefe:

In Vertretung:
Gerhard Brunner





CERTIFICAD NOTARIAL (SOCIEDADES)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____

_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legal-
mente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su
carácter de _____

de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____

está legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que
ostenta, que esta es legítima y que está facultado
para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los siguientes
documentos cuantiosos:

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colom-
bia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUOS)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____

_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que
este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colom-
bia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de
Colombia debe expedir una certificación consular
dejando constancia 1) de la existencia legal de la
sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto
social, y 3) de que la persona o personas que otorgan
el poder están facultadas para hacerlo, dejando
constancia al mismo de que tuvo a la vista las
pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATIONS)
(Powers of attorney granted in: Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 6th day of August
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. J.D. McLean and S. Valenti
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in Holsten and

Berlin set his hand on the
foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she
has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in
his capacity of Authorized Signatories

of the juridical person MISV Holding AG

4. The mentioned juridical person with place of business

in Berlin
is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that
his/her representation is legal and that he/she is
empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 2, 4 and 5, on the
following authentic documents which for such purpose
were exhibited to me:

Excerpt of Trade
register of May 25, 1988

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

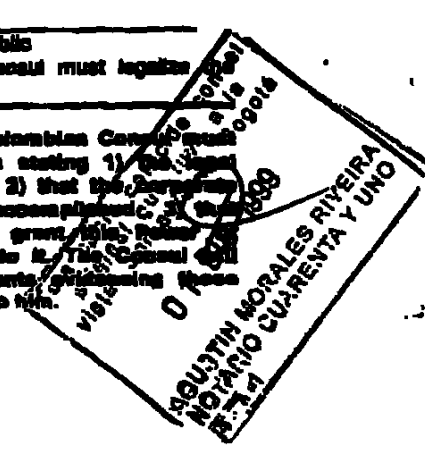
of legal age and domiciled at _____

_____ signed in his presence the
foregoing document, the grantor is to him personally known and
that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul must
issue a consular certification stating 1) the legal
existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this power of
Attorney are empowered to do it. The Consul must
certify also that the documents supporting these
circumstances were exhibited to him.



Handelsregister des Kantons Zürich - Hauptregister



Rechtsnatur	Eintragung	Löschung	Übertrag	3.360.228.001
Firm 916.892-5	Aktiengesellschaft	18.01.1988	von: 020.3.916.892-5/a	auf:
Eintragungen				1

Ref	LO Firma	Ref	Sitz
1	MBT Holding AG	0	Bisher: Pratteln
1	(MBT Holding SA) (MBT Holding Ltd)	1	Zürich

Ref	Aktienkapital (CHF)	Liberierung (CHF)	Aktien-Stückelung	Ref	Adresse der Firma
1	33'800'000.--	33'800'000.--	36'000 Namenaktien zu CHF 500.--	1	Vulkanstrasse 110
11	38'000'000.--	38'000'000.--	76'000 Namenaktien zu Fr. 500.--		8048 Zürich
Ref	FS-Kapital (CHF)	Liberierung (CHF)	Participationscheine		

Ei	LO Zweck	Ref	Postadresse
1	8 Erwerb und dauernde Verwaltung von Beteiligungen und Unternehmungen aller Art.		
8	Erwerb und dauernde Verwaltung von Beteiligungen an Unternehmen aller Art; kann Grundstücke erwerben, verwalten oder verwerten.		

Ei	LO Bemerkungen	Ref	Statutendatum
1	Der von einer bisherigen Registerkarte übertragene Auszug enthält keine vor dem Übertrag gestrichenen Tatsachen, und auch keine allfälligen früheren Statutendaten oder Tagebuch- und SHAB-Zitate. Diese können auf der im Feld "Übertrag von" bezeichneten Handelsregisterkarte eingesehen werden.	1	03.08.1988
	Die Mitteilungen der Gesellschaft an die Aktionäre erfolgen schriftlich oder, soweit gesetzlich vorgeschrieben, durch Publikation im SHAB.	8	18.07.1995
		11	10.12.1996

Ei	LO Sacheinlagen, Sachübernahmen, bes. Vorteile, Genussscheine	Ref	Publikationsorgan
1	Fusionsbeschluss vom 31.12.1987 mit der Meynadier Holding AG, in Zürich 9. Aktiven und Passiven sind gemäss Bilanz per 30.9.1987 im Sinne von Art. 748 OR an die MMB Holding AG übergegangen. Als Gegenleistung für den Aktivenüberschuss von CHF 20'675'890.20 wurden den Aktionären der Meynadier Holding AG 20'000 Namenaktien zu CHF 500.-- der MMB Holding AG ausgehändigt. CHF 10'000'000.-- entsprechend dem Fusionsvertrag liberiert.	1	SHAB

Ei	LO Zweigniederlassung	Ei	LO Zweigniederlassung	Ei	LO Zweigniederlassung	Ei	LO Zweigniederlassung

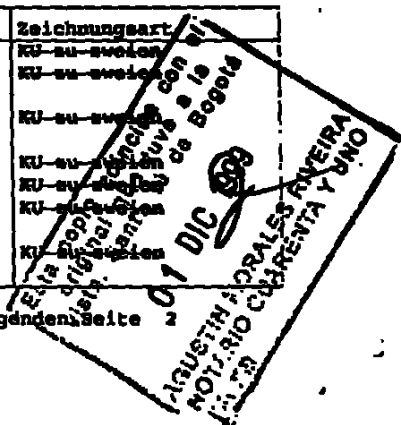
Sei	Ref	TB-Nr	TB-Datum	SHAB	SHAB-Datum	Seite	Sei	Ref	TB-Nr	TB-Datum	SHAB	SHAB-Datum	Seite
IS	0		(Auslassung)		(Auslassung)		LO	10	3256	14.02.1996	35	20.02.1996	988
FB	1	2215	07.02.1992	33	19.02.1992	764	TM	11	27137	13.12.1996	247	19.12.1996	7888
FE	2	3361	22.02.1993	44	04.03.1993	1069	MA	12	1306	20.01.1997	15	24.01.1997	510
FE	3	10067	08.06.1993	119	23.06.1993	3254	ST	13	6785	25.03.1997	61	02.04.1997	2170
IA	4	17667	06.09.1993	182	20.09.1993	4920	NR	14	8325	16.04.1997	75	22.04.1997	2676
IB		8440	27.04.1994	86	04.05.1994	2448	LO	15	14878	08.07.1997	132	14.07.1997	4936
IF		7847	12.04.1995	76	20.04.1995	2142	CA	16	2173	27.01.1998	21	02.02.1998	769
M	7	13438	29.06.1995	128	05.07.1995	3762	NO	17	17509	04.08.1999	153	10.08.1999	5450
S	8	18098	11.08.1995	172	06.09.1995	4960							
S	9	19504	20.09.1995	186	26.09.1995	5308							

eg: P = Präsident(in) des VR VR = Verwaltungsrat GF = Geschäftsführer(in) EU = Einzelunterschrift
 VP = Vizepräsident(in) des VR Liq = Liquidator(in) b.a = beschränkt auf KU = Kollektivunterschrift
 Del = Delegierte(r) des VR GD = Generaldirektor(in) HS = Hauptsitz EP = Einzelprokura
 M = Mitglied des VR D = Direktor(in) ZN = Zweigniederlassung KP = Kollektivprokura
 S = Sekretär(in) VD = Vizedirektor(in) ZB = Zeichnungsberechtigt. Stv = Stellvertreter(in)

Ei	Ae	LO Personalangaben	Funktion	Zeichnungsart
	11	Schweizer, Dr. Rolf N., von Riehen, in Oberwil-Bz	Präsident	KU-su-zweien
	4	Grespi, Dr. Filiberto, italienischer Staatsangehöriger, in Frevise (It)	Vizepräsident	KU-su-zweien
	11m	Maushofer, Fritz, von Erlenbach-SH und Krauchthal, in Erlenbach-SH	Delegierter	KU-su-zweien
	4	Bischoff, Dr. Viktor, von Bouel, in Basel	Mitglied	KU-su-zweien
	5	Jetzer, Alexandre, von Lengnau-AG, in Basel	Mitglied	KU-su-zweien
	4	Batzer, Dr. Martin Ch., von Ariesheim, in Binningen	Sekretär	KU-su-zweien
	5	Gerradi, Dr. Mario, italienischer Staatsangehöriger, in Frevise (Italien)	(Nichtmitglied) Stv.-Direktor	KU-su-zweien

Zürich, 11.08.1999 15:26

Fortsetzung auf der folgenden Seite





Handelsregister des Kantons Zürich - Hauptregister

24
8

CH-020.3.916.892-5

MBT Holding AG

Zürich

Alle Eintragungen

Ei	As	LO	Personalangaben	Funktion	Zeichnungsart
1		4	Riggenbach, Max, von Rüdenberg, in Baar		KU zu zweiem
1		2	Staub, Hugo, von Luzern und Sevelen, in Widen		KU zu zweiem
1		6u	Canels, José, spanischer Staatsangehöriger, in Therwil		KP zu zweiem
1		4u	Leonhard, Peter, von Widenwil, in Oberengstringen		KP zu zweiem
1		4u	Münch, Alfred, von Basel, in Basel		KP zu zweiem
1		15	Nessi, Marco, von Basel, in Muttens		KP zu zweiem
1		6	Thomann, Peter, von Wittenwil, in Allschwil		KP zu zweiem
2		16u	Fromenwiler, Alois, von Rorschacherberg, in Zürich		KP zu zweiem
2		10	Green, Jeffrey, britischer Staatsangehöriger, in Schwyz		KP zu zweiem
2		5	Käser, Manfred, von Bödingen, in Baden		KP zu zweiem
3		16u	Inderbitzin, Franz, von Schattdorf, in Böttingen	Stv. Direktor	KU zu zweiem
4		11	Breu, Dr. Raymond, von Oberegg, in Böttingen	Mitglied	KU zu zweiem
4		10	Münch, Alfred, von Basel, in Zürich	Sekretär (Nichtmitglied)	KP zu zweiem
4		7	Leonhard, Peter, von Widenwil, in Baden		KP zu zweiem
5		12	Wagnière, Daniel, von Fey, Ruzyne und Golegny, in Binningen	Mitglied	KU zu zweiem
5			Schubiger, Hugo, von Zürich und Usnach, in Zürich	Vize-Direktor	KU zu zweiem
6		6	Canels, José, spanischer Staatsangehöriger, in Therwil	Vize-Direktor	KU zu zweiem
6		10	Carabel, Knut F., norwegischer Staatsangehöriger, in Zürich		KP zu zweiem
8			KPMG Vides Post, in Zürich	Revisionsstelle	
9		11u	Seb, Tom, von Therwil, in Adliswil	Direktor	KU zu zweiem
10		16u	Zimmermann, Dr. Peter, von Luzern, in Riehen	Sekretär (Nichtmitglied)	KP zu zweiem
11			Maurhofer, Fritz, von Erlenbach EM und Krauchthal, in Erlenbach EM	Präsident	KU zu zweiem
11			Erb, Tom, von Therwil, in Adliswil	Delegierter	KU zu zweiem
12			Pösch, Dieter, österreichischer Staatsangehöriger, in Trostberg (D)	Vizepräsident	KU zu zweiem
13			Oppliger, Dr. Max, von Sumiswald, in Allschwil	Vize-Direktor	KU zu zweiem
13			Mc Stes, John Anthony, britischer Staatsangehöriger, in Kollstein		KP zu zweiem
13			Valenti, Dr. Salvatore, von Binningen, in Binningen		KP zu zweiem
14			Kronenberg, Heinz, von Dagmersellen, in Ebikon		KP zu zweiem
16		16	Inderbitzin, Franz, von Schattdorf, in Böttingen	Direktor	KU zu zweiem
16		16	Fromenwiler, Alois, von Rorschacherberg, in Zürich	Vize-Direktor	KU zu zweiem
16		15	Zimmermann, Dr. Peter, von Luzern, in Riehen	Vize-Direktor	KU zu zweiem
16			Kellmann, Stefan, von Morv, in Hagendorn		KP zu zweiem
16			Kuttler, Lukas, von Muttens, in Muttens		KP zu zweiem
17			Cronin, Daniel Joseph, irischer Staatsangehöriger, in Zürich	Stv. Direktor	KU zu zweiem

Zürich, 11.08.1999 15:26

Dieser Auszug aus dem kantonalen Handelsregister hat ohne die nebenstehende Originalbeglaubigung keine Gültigkeit. Er enthält alle gegenwärtig für diese Firma gültigen Eintragungen sowie allfällige seit 07.02.1992 gestrichenen Eintragungen. Auf besonderes Verlangen kann auch ein Auszug erstellt werden, der lediglich alle gegenwärtig gültigen Eintragungen enthält.



Beglaubigter
Auszug

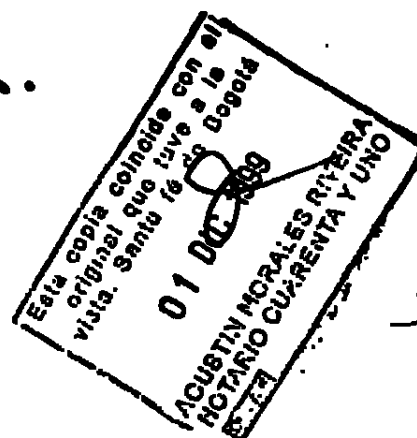
Der Registerrichter L.V.

Beglaubigung

Dieses Schriftstück ist eine wortgetreue Kopie der Originalurkunde.

Baden, 17. 8. 1999

Der Notar





Consulado de Colombia

Berna

CERTIFICACIÓN No. 000454

**EL SUSCRITO SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA**

CERTIFICA

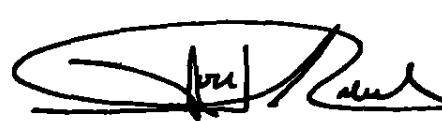
Que la compañía **MBT (SCHWEIZ) AG (MBT (SUISSE) SA) (MBT (SVIZZERA) SA) (MBT (SWITZERLAND) LTD)** domiciliada en Vulkanstr. 110, 8048 Zurich, Cantón de Zurich/Suiza, existe y esta organizada de conformidad con las leyes de Suiza y que esta cumple con su objeto legal.

Que los señores **SALVATORE VALENTI Y JHON ANTHONY MC STEA** desempeñan el cargo de representante de la sociedad y tienen facultad suficiente para otorgar poderes y nombrar apoderados en el exterior.

Que todos los hechos anteriores constan por haber tenido a la vista los documentos respectivos (Certificado de Registro de la Cámara de Comercio de Zurich expedido el 17 agosto de 1999).

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Dado y firmado en Berna, el Jueves 9 de Septiembre de 1999.



JOSE IGNACIO ARBELAEZ

- Pagado impuesto de timbre : us\$ 7.00.
- Pagado derechos consulares : us\$ 100.00:

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
333601
CADA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESAMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE Asume.
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
1999 NOV 23
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Este copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
01 DIC 1999
FACULTADES DE
POTESTAD GUARENTA Y UNO

TRADUCCION OFICIAL NO. 7278

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente.-

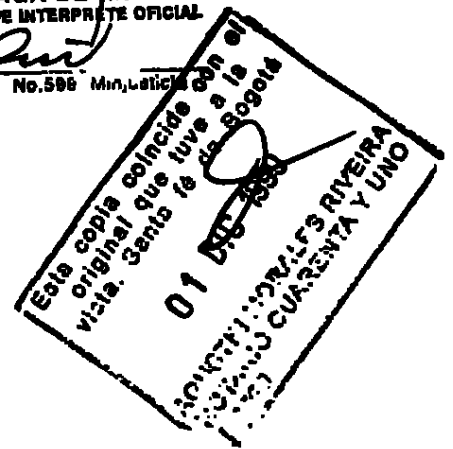
Traducción de las legalizaciones en Alemán que se encuentran a continuación del poder escrito en español e inglés conferido a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tpa 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tpa 36448 por los señores J.A. McStea y S. Valenti, representantes legales de la firma MBT Holding AG, domiciliada en CH-8048 Zurich/Suiza. 2 firmas ilegibles.

Certificación notarial en inglés de las firmas antecedentes por el Dr. Erich Rüegg, notario de Aargau, el 6 de agosto de 1999.

Legalización en español, No. 2176 del 09 de agosto de 1999, firmada por Gerhard Brunner.

(sello redondo en tinta: Oficina de pasaportes y patentes del cantón de Aargau (Argovia))

LUZ ARIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
[Firma]
Resolución No. 598 Min. Justicia



REGISTRO DE COMERCIO DEL CANTON DE ZURICH

REGISTRO PRINCIPAL

No Empresa CH-	Nat Juridica Sociedad Anónima	Inscripc 18 01 1988	Cancelac	Viene de 020 3 916 892-5/a Pasa a	1
-------------------	----------------------------------	------------------------	----------	---	---

Todas las inscripciones

Inscr	Canc	Razón social
1		ABT Holding AG (MBT Holding SA) (MBT Holding Ltd)

Ref	Domicilio
0	Antes Pratteln
1	Zurich

Ref	Cap Soc (CHF)	liberados (CHF)	División Acciones
1	33.000.000 38 000 000	13.000.000 38 000 000	36.000 acciones nom. a CHF 500 76 000 acciones nom a CHF 500
Ref			

Ref	Direcc Empresa
1	Vulkanstrasse 110 8048 Zurich

Inscr	Canc	Objeto
1		Adquisición y administración permanente de participaciones y empresas de todo tipo. Adquisición y administración permanente de participaciones y empresas de todo tipo; puede adquirir, administrar o explotar finca raíz

Ref	

La copia coincide con el original de la SC Bogen
01 Julio 1989
AGUSTIN YORRALES
NOTARIO CU-RENTA Y UNO

Luz ANZIAGA DE HUBER
TRANSLATION & INTERPRET. OFFICIAL

Residence No 599-Meyershof

Inscr	Canc	Observaciones
		El extracto de registro transferido de la tarjeta de registro vigente hasta la fecha no contiene ninguno de los datos cancelados antes del traslado ni datos de estatutos anteriores como tampoco citas SHAB (Gaceta Comercial Suiza) Estos pueden verse en la tarjeta de registro identificada con la casilla "viene de" Las comunicaciones de la sociedad a los accionistas se hacen por escrito o, si así lo estipula la ley, mediante publicación en la SHAB

Ref	Estatutos
1	03 08 1998
8	18 07 1995
11	10 12 1996

Inscr	Canc	Aportes en especie, aceptaciones en especie, ventajas, acciones de goce
1 8	8	Resolución de fusión con la Meynadier Holding AG, Zurich 9, del 31 12 1987 Los activos y pasivos se trasladaron a la MMB Holding AG, según balance del 30 9 1987 en el sentido del Art 748 OR Como contraprestación por el excedente de activos por un monto de CHF 20 675 890 20, los accionistas de la Meynadier Holding AG recibieron de la MMB Holding 20 000 acciones nominativas por valor de CHF 500.-- Se liberaron CHF 10 000 000.-- según contrato de fusión

Ref	Organo de publicación
1	SHAB

Cada copia coincide con el original que se le dio a la vista Sarfu la de Bogotá

04 DE 1999

AGUSTIN J. C. RIVERO

NOT. R. J. C. U. LENTA, JNO

LUZ AYRAGA DE HERSER

TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL

Resolución No 594 Managua

Incr	Canc	Sucursal	Incr	Canc	Sucursal	Inscr	Canc	Sucursal

Zel	Ref	No TB	Fecha-TB	SHAB	Fecha SHAB	Pag	Zel	Ref	No TB	Fecha TB	SHAB	Fecha SHAB	Pag
TB	0		(omitido)		(omitido)		LO	10	3256	14 02 1996	35	20 02 1996	908
GB	1	2215	07 02 1992	33	19 02 1992	764	TM	11	27137	13 12 1996	247	19 12 1996	7080
VE	2	3361	22 02 1993	44	04 03 1993	1069	NA	12	1306	20 01 1997	15	24 01 1997	510
VE	3	10067	08 06 1993	119	23 06 1993	3234	ST	13	6785	25 03 1997	61	02 04 1997	2170
NA	4	17667	06 09 1993	182	20 09 1993	4920	RR	14	8325	16 04 1997	78	22 04 1997	2676
ZB	5	8440	27 04 1994	*86	04 05 1994	2448	LO	15	14876	08 07 1997	132	14 07 1997	4936
GF	6	7847	12 04 1995	76	20 04 1995	2142	CA	16	2173	27 01 1998	21	02 02 1998	769
SM	7	13438	29 06 1995	128	05 07 1995	3762	HO	17	17909	04 08 1999	153	10 08 1999	5450
MS	8	18098	31 08 1995	172	06 09 1995	4960							
AS	9	19504	20 09 1995	186	26 09 1995	5308							

Leyendas P = Presidente J Direc VR = Junta directiva GF = Gerente EU = Firma indiv
VP= Vicepresid Liq = liquidador b a = limitado a KU = firma colect
Del= Delegado J Direc GD = Director General HS = Sede ppl EP = Poder indiv
M = Miembro J Direct D = Director ZN = Sucursal KP = Poder colect
S = Secretario VD = Subdirector ZB = firma autor Stv = suplente

Esta copia coincide con el original que tuvo a la vista Seria fecho Bogota
01 DIC 1999
ACUSTIN MORALES RJ SIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
26771

LUZ ARPIAGA DE HERBER
TRABAJADORA E INTERPRETE OFICIAL
Resolucion No 599 M Aguacila

5

Inscr	Mod	Canc	Datos personales	Cargo	Tipo firma
1		11	Schweizer, Dr. Rolf A., von Nishen, en Gessen-St	Presidente	KU colect con otro
1		4	Greppi, Dr. Filiberto, ciudadano italiano, en Treviso	Vicepresidente	KU colect con otro
1		11m	Mausbacher, Fritz, de Beringen ZH y Kreuchthal, en Beringen ZH	Delegado	KU colect con otro
1		4	Blackall, Dr. Victor, de Basel, en Basel	Miembro	KU colect con otro
1		5	Josson, Alexandre, de Lengnau AC, en Basel	Miembro	KU colect con otro
1		4	Batsch, Dr. Martin Ch., de Aeschach, en Binningen	Secretario	KU colect con otro
1		4	Riggenbach, Max, de Rünenber, en Basel		KU colect con otro
1		2	Staub, Hugo, de Lucerne y Sarnen, en Widen		KU colect con otro
1		6m	Canals, José, ciudadano español, en Therwil		KP colect con otro
1		4m	Leonhard, Peter, de Wädenswil, en Oberengstringen		KP colect con otro
1		4m	Munch, Alfred, de Basel, en Basel		KP colect con otro
1		15	Neest, Hans, de Basel, en Muttens		KP colect con otro
1		6	Thomann, Peter, de Wädenswil, en Allschwil		KP colect con otro
2		16m	Freymann, Alois, de Rorschach, en Zürich		KP colect con otro
2		10	Green, Jeffrey, ciudadano británico, en Gheryn		KP colect con otro
2		5	Käfer, Manfred, de Beringen, en Baden		KP colect con otro
3		16m	Indenbitt, Franz, de Göttersdorf, en Bettingen	Director supl.	KU colect con otro
4		11	Bau, Dr. Raymond, de Oberegg, en Bettingen	Miembro	KU colect con otro
		10	Munch, Alfred, de Basel, en Zürich	Secretario (no miembro)	KP colect con otro
		7	Leonhard, Peter, de Wädenswil, en Baden		KP colect con otro
		12	Magnière, Daniel, de Foy, Rueyes und Selegny, en Binningen	Miembro	KU colect con otro
			Schubiger, Hugo, de Zürich und Uznach, en Zürich	Vicedirector	KU colect con otro

Esta copia coincide con el original que se le vio a la vista de la...

01 Dic 1959

RA-33-11RA-UNO

LUZ ABRIAGA DE HERBI
TRADUCCION E INTERPRETE ORC-L

Resolución No 500 (1959)

14

Zurich, 11 08 1999 15 26

(sello redondo)
REGISTRO DE COMERCIO
CANTON DE ZURICH
Extracto legalizado
El Oficial de registro
Fdo firma ilegible

Este extracto del registro de comercio cantonal no tiene validez sin las correspondientes legalizaciones que aparecen al lado Contiene todas las inscripciones actuales vigentes de esta empresa así como todas las inscripciones canceladas a partir del 07 02 1992
Por solicitud especial puede elaborarse un extracto que contenga solamente todas las inscripciones vigentes

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
3363901
LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTÁ - COLOMBIA

Legalización

Este documento es copia textual del original
Baden, 17.8.1999 El Notario
Fdo firma ilegible
(sello redondo en tinta)
Dr Erich Ruegg - Notario de Aargau

EN ESPAÑOL La legalización de las firmas antecedentes por el Consulado de Colombia en Berna (Certificación) bajo el No 000454 del 9 de septiembre de 1999 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el No 333607 del 23 de noviembre de 1999

Pagado Impuesto de timbre y F R US\$ 107,--

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Santafé de Bogotá, 25 de noviembre de 1999

RECIBO
01 DIC 1999
ACUATIN "X" RAIFER FERRERA
NOTARIO CUPARENT Y UNO

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
BOGOTÁ - COLOMBIA

PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE UN ACELERADOR PARA HORMIGON

Esta invención se relaciona con composiciones cementosas y con aceleradores para utilizarse en las mismas, en particular para hormigón proyectado.

La aplicación de hormigón a un sustrato mediante proyección del mismo desde una boquilla (operación conocida normalmente como "shotcreting") constituye una técnica ya bien establecida y ampliamente utilizada en aplicaciones tales como el revestimiento de túneles. Es importante que el hormigón proyectado fragüe muy rápidamente sobre el sustrato y ello se consigue mediante la adición de un acelerador al hormigón en la referida boquilla. Estos aceleradores son muy distintos de los empleados en el caso del hormigón convencional y, tradicionalmente, han incluido materiales tales como hidróxidos, aluminatos y silicatos de metales alcalinos.

La naturaleza altamente alcalina de estos materiales ha dado lugar a problemas de manipulación. Igualmente, su uso en espacios confinados, tal como túneles, ha conducido a atmósferas de trabajo muy desagradables. Los intentos recientes para evitar tales materiales han implicado el uso de compuestos de aluminio y ejemplos típicos al respecto pueden encontrarse en las *Patentes Europeas 0 076 927, 0 775 097 y 0 742 179, Patente Australiana 706917 y Solicitudes de Patente Europeas 0 812 812 y 0 946 451.*

Se ha comprobado ahora que es posible preparar un acelerador para hormigón proyectado mediante un procedimiento sencillo, cuyo acelerador se comporta de un modo especialmente bueno. Por tanto, la invención proporciona un procedimiento de preparación de un acelerador para hormigón proyectado, cuyo procedimiento consiste esencialmente en las etapas de:

- (i) disolver sulfato de aluminio e hidróxido de aluminio en agua que opcionalmente contiene al menos una amina disuelta en la misma, para obtener una solución transparente; y
- (ii) opcionalmente añadir al menos uno de por lo menos un

-3-

estabilizante y de por lo menos un agente desespumante; siendo tales las proporciones de los ingredientes presentes que el producto final contiene de 3 a 12% en peso de sulfato de aluminio (medido como Al_2O_3), hasta 30% en peso de hidróxido de aluminio amorfo, hasta 15% en peso de amina, hasta 3% en peso de agente desespumante y hasta 0,06 moles/kg de estabilizante, siendo seleccionado el estabilizante entre ácidos hidroxycarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos.

La invención proporciona además un acelerador para utilizarse con hormigón proyectado y preparado por dicho procedimiento.

El sulfato de aluminio usado puede ser cualquier material comercialmente disponible. Los sulfatos de aluminio difieren en cuanto a su pureza y constitución, siendo el más común el llamado sulfato al "17%" debido a que contiene 17% de Al_2O_3 . En términos prácticos, el porcentaje en peso de sulfato de aluminio al 17%, $\text{Al}_2(\text{SO}_4)_3 \cdot 14,3 \text{ H}_2\text{O}$, que deberá utilizarse en el procedimiento según la invención reside en la gama de 30 a 60%, con preferencia de 40 a 48%.

El hidróxido de aluminio puede ser cualquier hidróxido de aluminio amorfo comercialmente disponible. Aunque todos esos hidróxidos de aluminio proporcionarán resultados satisfactorios, se cree en general que el de fecha de producción más reciente proporcionará los mejores resultados. En adición, los hidróxidos de aluminio que, como resultado de su forma particular de preparación, contienen una pequeña proporción de carbonato de aluminio (hasta 5%) son más fáciles de disolver y son materiales preferidos. Si bien se pueden emplear cantidades muy pequeñas de hidróxido de aluminio (es posible una cantidad menor de 0,1%), se observa una mejora importante con el uso de cantidades de 5% o mayores. La gama preferida de porcentajes en peso es de 8-25%, con preferencia de 15-25%.

Aunque el sulfato de aluminio, el hidróxido de aluminio, la amina y el agua, cuando se utilizan conjuntamente en el procedimiento de la invención, pueden dar lugar a aceleradores con propiedades buenas, las

propiedades pueden ser mejoradas de manera considerable mediante el uso de uno o más de tres componentes opcionales, pero preferidos.

El primero de estos es la amina. Esta debe ser soluble en agua dado que de lo contrario no existiría limitación alguna en cuanto a la elección de la amina. Las aminas preferidas son las alcanolaminas, tales como diglicolamina, dietanolamina y trietanolamina, prefiriéndose en particular la dietanolamina. Se puede emplear hasta 10% en peso de amina, con preferencia de 4 a 7%.

El segundo componente adicional preferido es el estabilizante, el cual puede ser añadido al término del procedimiento. Se trata de un material que evita que la solución de hidróxido de aluminio/sulfato de aluminio o bien precipite o bien forme un gel. Sin el estabilizante, la solución funcionará bien como un acelerador, pero con frecuencia carecerá de estabilidad y, por tanto, de vida en almacenamiento, siendo necesario su uso muy poco después de su preparación, algo que normalmente no es práctico. Es posible y permisible emplear más de un estabilizante.

Los estabilizantes a emplear en esta invención son ácidos hidroxicarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos. El ácido hidroxicarboxílico se puede seleccionar entre cualquiera de tales ácidos conocidos en la técnica. El ácido preferido es el ácido cítrico, pero se pueden emplear también otros muchos ácidos, tales como ácido láctico y ácido ascórbico.

Por "ácido fosfórico" se quiere dar a entender uno de los ácidos: ácido ortofosfórico ($(\text{HPO}_3)_x$) y ácido pirofosfórico ($\text{H}_4\text{P}_2\text{O}_7$). Por "sales no alcalinas" se quiere dar a entender sales que no incluyen los metales alcalinos sodio y potasio. Así, por ejemplo, se pueden usar sales de litio, calcio y magnesio.

El tercer componente adicional preferido, el agente desespumante, puede ser cualquiera de tales materiales ya conocidos en la técnica. La mayoría de los mismos son materiales comerciales registrados

cuya composición precisa jamás ha sido revelada, pero resulta adecuado cualquiera de tales materiales. Ejemplos habituales incluyen los tipos a base de siliconas tal como AGITAN (marca registrada) y los tipos a base de poliéteres de ácidos grasos tal como LUMITEN (marca registrada) EL.

El agente desespumante se puede emplear en una proporción de hasta 5%(sólidos en peso de la composición total), con preferencia de 0,5 a 3%. El uso del agente desespumante facilita el uso de hidróxidos de aluminio menos recientes. Se cree, sin que ello suponga una limitación del alcance de la invención, que su presencia ayuda en la separación del dióxido de carbono que se acumula sobre la superficie del hidróxido de aluminio con el tiempo. De manera sorprendente, con la condición de que el desespumante no contenga silicona y que no esté presente en una cantidad mayor del 3%, el mismo proporciona una mejora apreciable en el tiempo de fraguado en relación a la de una composición idéntica sin agente desespumante o con tipos a base de silicona.

El procedimiento de la invención se lleva a cabo fácilmente con instalaciones standard y el experto en la materia no tendrá dificultad alguna a la hora de trabajar así. Podrá apreciarse que con el fin de conseguir soluciones en las diversas etapas puede ser necesario cierto calentamiento, normalmente a temperaturas de alrededor de 50 a 60°C.

En el procedimiento de la invención, la solución transparente se puede obtener por cualquier método conveniente. Es posible añadir, al agua, el sulfato de aluminio y el hidróxido de aluminio en secuencia y en cualquier orden. También es posible añadirlos juntos al agua, o bien disolverlos o dispersarlos individualmente en dos cantidades diferentes de agua y luego combinar estas cantidades.

Con preferencia, el sulfato de aluminio y el hidróxido de aluminio se añaden al agua de manera secuencial. Preferentemente, el sulfato de aluminio se disuelve primeramente en agua; el sulfato de aluminio se disolverá con calentamiento. A esta solución se añade entonces el hidróxido

de aluminio. Se obtiene así una solución transparente.

Es posible, aunque menos preferible, añadir en primer lugar el hidróxido de aluminio al agua. El hidróxido de aluminio no se disuelve fácilmente en agua, sino que proporciona una suspensión fina. A esta suspensión se añade el sulfato de aluminio. Se obtiene así una solución transparente.

La naturaleza precisa del producto del proceso es desconocida. Ciertamente no se trata de una simple mezcla de los componentes originales (el hecho de que el producto sea una solución transparente o ligeramente turbia y no se evidencie una suspensión opaca típica del hidróxido de aluminio) y sin que ello suponga una limitación para la invención, se cree que la naturaleza es oligomérica o polimérica.

El acelerador así preparado proporciona excelentes resultados cuando se utiliza como un acelerador para hormigón proyectado. El hormigón proyectado tratado con el mismo endurece rápidamente y tiene una buena resistencia final. El acelerador tiene una larga vida en almacenamiento, es resistente a los cambios de temperatura y es completamente no alcalino, conduciendo así a mejores entornos de trabajo.

La invención se ilustra adicionalmente por los siguientes ejemplos no limitativos.

Ejemplos 1-3

Preparación de aceleradores según la invención.

Las proporciones en peso usadas son como sigue:

	Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3
Sulfato de aluminio al 17%	46%	48%	40%
Hidróxido de aluminio amorfo	18%	18%	18%
Agua	30%	28%	28%
Dietanolamina (solución al 90%)	6%	6%	4%

La dietanolamina se disuelve en el agua y el sulfato de aluminio se disuelve entonces en esta solución. Esto se consigue calentando la solución a 50-

60°C y efectuando la adición con agitación, la cual se continúa hasta que se obtiene una solución transparente. A esta solución caliente, agitada, se añade gradualmente el hidróxido de aluminio y se continúa la agitación hasta que se obtiene una solución transparente.

Ejemplo 4

Se prepara un acelerador por el procedimiento y uso de los materiales de los Ejemplos 1-3, excepto que el contenido en agua se disminuye a 28,7% y se añade 1,3% de ácido cítrico monohidratado. Este se añade después de la adición del hidróxido de aluminio, enfriándose la solución a temperatura ambiente antes de la adición. El resultado es una solución transparente.

Ejemplo 5

Ensayos de los aceleradores en mortero

El mortero usado para el ensayo tiene la siguiente formulación:

Cemento Portland Normo 4	450 partes
Arena standard SIA 215-1	1.350 partes
Estabilizante ¹ a base de ácido fosfónico	0,3% en peso de cemento
Superplastificante ² a base de policarboxilato	0,6% en peso de cemento

1. DELVO (marca registrada), estabilizante de MBT
2. GLENIUM (marca registrada) 51 de MBT

Se añade agua suficiente para proporcionar una relación agua/cemento (p/c) de 0,47.

A las muestras de mortero se añade cada uno de los aceleradores de los Ejemplo 1, 2 y 4 en una proporción de 7% en peso de cemento y se miden los tiempos de fraguado inicial y final mediante el procedimiento de ensayo Vicat de EN 196-3. Además, se ensayó también un acelerador libre de álcali comercialmente disponible MEYCO (marca registrada) SA 160. Los resultados son como sigue:

Ejemplo 1 Ejemplo 2 Ejemplo 4 Acelerador comercial

76
23

		-8-		
Initial (min)	4	1	3,5	3
Final (min)	8	5,5	8,5	6

REIVINDICACIONES

1.- Procedimiento de preparación de un acelerador para hormigón proyectado, caracterizado porque comprende esencialmente las etapas de:

- (i) disolver sulfato de aluminio e hidróxido de aluminio en agua que opcionalmente contiene al menos una amina disuelta en la misma, para obtener una solución transparente; y
- (ii) opcionalmente añadir al menos uno de por lo menos un estabilizante y de por lo menos un agente desespumante;

siendo tales las proporciones de los ingredientes presentes que el producto final contiene de 3 a 12% en peso de sulfato de aluminio (medido como Al_2O_3), hasta 30% en peso de hidróxido de aluminio amorfo, hasta 15% en peso de amina, hasta 3% en peso de agente desespumante y hasta 0,06 moles/kg de estabilizante, siendo seleccionado el estabilizante entre ácidos hidroxicarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos.

2.- Procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque en el agua está presente adicionalmente al menos una amina soluble en agua.

3.- Procedimiento según la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque se añade al menos uno de por lo menos un estabilizante y de por lo menos un agente desespumante.

4.- Procedimiento según la reivindicación 3, caracterizado porque se añade al menos un estabilizante.

5.- Procedimiento según la reivindicación 3, caracterizado porque se añade al menos un agente desespumante.

6.- Procedimiento según la reivindicación 5, caracterizado porque el agente desespumante no contiene silicona y está presente en una proporción máxima de 3%.

7.- Procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el estabilizante es al menos un ácido hidroxicarboxílico.

8.- Procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque

-10-

la solución transparente se prepara mediante las etapas de:

- (i) disolver sulfato de aluminio en agua, conteniendo opcionalmente al menos una amina disuelta en la misma; y
- (ii) disolver hidróxido de aluminio amorfo en la solución de (i) hasta que se obtiene una solución transparente.

9.- Procedimiento según la reivindicación 8, caracterizado porque a la solución transparente se añade al menos uno de (a) por lo menos un agente desespumante y (b) por lo menos un estabilizante seleccionado entre ácidos hidroxicarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos.

10.- Un acelerador para utilizarse con hormigón proyectado, caracterizado porque se prepara mediante un procedimiento según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9.

-11-

RESUMEN

Se prepara un acelerador libre de álcali para hormigón proyectado disolviendo sulfato de aluminio en agua e hidróxido de aluminio amorfo en agua que opcionalmente contiene una amina, y añadiendo opcionalmente al menos un estabilizante seleccionado entre ácidos hidroxicarboxílicos, ácidos fosfóricos y sales no alcalinas de ácidos fosfóricos, y al menos un agente desespumante.

20
27

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y CEMENTO

REQUISITOS MINIMOS PARA A

Radicacion : 00093193 00000000

Folios: 29

Fecha (AMD): 2000-12-06 16:33:04

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 411 PRESENTAL

Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- Descripción de la invención ☒ 20
- Dibujos de ser estos pertinentes ☐
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas ☒ 2

COMPLETA ☒

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

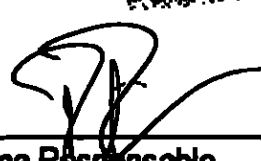
INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. ☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. ☐
- Representación gráfica del esquema de trazado ☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐


Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



INFORME DE PROTOCOLO

Expediente 00-93193.

Fecha: 21 de Marzo del 2001.

Se certifica que:

Desde fecha 17 de septiembre de 1999

—,

del folio 109.348 al folio 109.356 del
libro de Protocolo N° 391 , obra el
poder N° 19.702 conferido por MBT
HOLDING AG

domiciliado(a) en Zurich, Suiza

al doctor DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

Facultad para desistir y sustituir si.

Revisado_____.

22
29



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

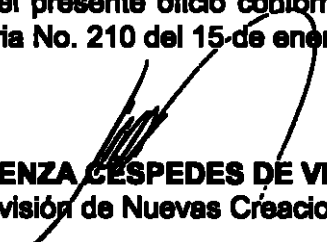
REFERENCIA:	Radicación No.	00-93193
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	0797
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 29 MAR. 2001.

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción simple del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de este plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202027/202022

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia